

Nit. 800 104 048-2

**ACUERDO 448 DE 2021
(03 de Febrero)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META

Con fundamento en las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial las conferidas en el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Nacional; Decreto 1333 de 1986, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, Ley 136 de 1994, el Artículo 36 del Acuerdo 193 de 2013, y el Artículo 4 del Acuerdo 264 de 2015 y,

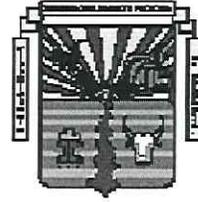
ACUERDA:

Artículo 1°. Autorizar al Alcalde de la Ciudad de Villavicencio un cupo de endeudamiento global, y para suscribir contratos de empréstitos y otorgar garantías, contragarantías y conexas, incluido la pignoración de rentas, requeridas a través de operaciones de crédito público, hasta por la suma de **\$80.000.000.000 OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, para dar cumplimiento a las metas previstas en el plan de desarrollo 2020-2023 "Villavicencio Cambia Contigo".

Parágrafo 1°. La Administración Municipal cuidará por obtener las mejores condiciones financieras del mercado en los créditos que contrate.

Parágrafo 2°. La contratación de los empréstitos que realice el Alcalde de la Ciudad de Villavicencio, deberá atender a cada una de las leyes y normas vigentes en la materia, las que le adicionen, sustituyan o modifiquen.

Parágrafo 3°. La autorización para suscribir los contratos de empréstitos se otorga hasta el 31 de diciembre de año 2022.



Nit. 800 104 048-2

Artículo 2. Los saldos del cupo de endeudamiento autorizado mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal 333 de 2017, modificado por el acuerdo 36 de 2018, que no han sido comprometidos presupuestalmente a la fecha de expedición del presente Acuerdo, se entienden agotados y, en consecuencia, no se podrán adquirir nuevos compromisos con base en dicha autorización.

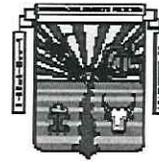
Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Villavicencio, Febrero 03 de 2021

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase


OSCAR YESID RODRIGUEZ CAÑÓN
Presidente


PATRICIA BETANCOURT PINTO
Secretaria General



NIT:800104048-2

110- 34.01-004/2021

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
HACIEDA PUBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

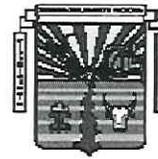
Que el Proyecto de Acuerdo No 001 de 2021, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 448 de 2021, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta Comisión el día Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Tres (03) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).


WILLYAM ALEXANDER HERNANDEZ VILLABA
Presidente


PATRICIA BETANCOURT PINTO
Secretaria General

PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO



NIT:800104048-2

110- 34.01-005/2021

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 448 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y PARA CONTRATAR EMPRESITOS DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 001 de 2021, el día Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).



OSCAR YESID RODRIGUEZ CAÑÓN
Presidente



PATRICIA BETANCOURT PINTO
Secretaria General

PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los cuatro (4) día del mes de febrero del 2021, se recibió el ACUERDO No. 448 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
febrero 05 de 2021

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde